



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2249** de 2018

- 5 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1534 del 17 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio Nacional de Danza*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	AREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>"Premio Nacional de Danza"</i>	Danza	Eduardo Ruiz Vergara	C.C. 79.687.806	Montreal, Canadá
		Ricardo Rozo Rincón	C.C. 19.264.436	Bogotá D.C.
		Paola Andrea Moret Jiménez	Pasaporte No. P13517352	Santiago de Chile, Chile

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio Nacional de Danza*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente participante:

**Ganadores:**

**Mejor obra:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3734	Persona Natural	Natalia Paola Reyes Duque	C.C. 52.697.274	Chulos.	\$40.000.000	N° 11418 del 3 de enero de 2018

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**Mejor bailarín – intérprete:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3727	Grupo Constituido	Compañía de Danza Orkéseos	Raúl Ayala Mora	C.C. 79.129.073	Cuando la llanura despierta.	\$10.000.000	Nº 11418 del 3 de enero de 2018

**Suplentes y mención de honor:**

**Mejor obra:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3700	Persona Natural	Marx Michele Cárdenas Casallas	C.C. 80.258.515	Agresivos inocentes.

**Mejor bailarín – intérprete:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3728	Persona Natural	Charles Vodoz	C.E. 293.924	Una casa en mi voz (Historia en Armero).

Que los señores Julián Albarracín Ayala, Lina Aixa García Carranza, Arnold Ferney Mateus Díaz, Cristian Arturo Díaz Ramírez y Javier Mauricio Olaya Sosa, Néstor Felipe Rengifo Dosantos y Raúl Ayala Mora, integrantes del grupo constituido **Compañía de Danza Orkéseos** fueron seleccionados como ganadores de la convocatoria "*Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza*" en el año 2018;

Que de conformidad con lo establecido en las páginas 14 y 15 del documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2018":

*"Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2018; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo".*

(...)

*La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 146, 196, 248, 302, 308, 438, 444, 711). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación" (Subrayados por fuera del texto)*

✓

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”*

Que la página 15 del mencionado documento advierte que en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2018 y la publicación de resultados **no** es en la misma fecha, *“el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador”*;

Que la fecha de publicación de resultados de las *“Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza”* se realizó el pasado 22 de junio y la publicación de resultados del *“Premio Nacional de Danza”* es el 6 de julio de la misma anualidad;

Que la página 16 del documento *“Convocatoria Estímulos 2018”*, advierte que *“tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo”*;

Que de conformidad con lo anterior, el grupo constituido **Compañía de Danza Orkéseos**, se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio Nacional de Danza”*;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente para la categoría de mejor bailarín – intérprete seleccionado por los jurados, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3728	Persona Natural	Charles Vodoz	C.E. 293.924	Una casa en mi voz (Historia en Armero).

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premio Nacional de Danza”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los demás ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio Nacional de Danza”*;

Que mediante comunicación de fecha 5 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Premio Nacional de Danza y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio Nacional de Danza”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**Mejor obra:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3734	Persona Natural	Natalia Paola Reyes Duque	C.C. 52.697.274	Chulos.	\$40.000.000	Nº 11418 del 3 de enero de 2018

**Mejor bailarín – intérprete:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3728	Persona Natural	Charles Vodoz	C.E. 293.924	Una casa en mi voz. (Historia en Armero).	\$10.000.000	Nº 11418 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación pública de la obra, presentación y aprobación del informe final con sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales y de todos los integrantes del grupo constituido), y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que la ganadora en la categoría mejor obra renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Premio Nacional de Danza", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

**Mejor obra:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3700	Persona Natural	Marx Michele Cárdenas Casallas	C.C. 80.258.515	Agresivos inocentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

✓

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Premio Nacional de Danza, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional de Danza", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11418 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional de Danza", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Premio Nacional de Danza", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar la obra premiada en fecha y lugar concertados con el área de Danza del Ministerio de Cultura, con cargo a los recursos del premio, máximo el quince (15) de noviembre de 2018.
- Entregar al Área de Danza, registro fotográfico de la obra en los quince (15) días siguientes a la presentación de la obra, a más tardar el treinta (30) de noviembre.
- Entregar al Área de Danza, la información (fotografías, reseñas de prensa, artículos o crónicas referentes al o los autores o a la obra) que sea requerida para la divulgación de la presentación pública del premio.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los - 5 JUL 2018

  
MARIANA GARCÉS CORDOBA  
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  ADRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó:  ERAA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)  
Aprobó:  ERAA, Secretario General

**Premio Nacional de Danza– 2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 8 proyectos participantes en la convocatoria de **Premio Nacional de Danza**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

**GANADOR MEJOR OBRA:**

**Rad. Número:** 3734

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Chulos.

**Nombre del participante:** Natalia Paola Reyes Duque

**Número de C.C:** 52697274

**Cuantía:** cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan que es una obra creada en el 2010, con mejor composición coreográfica y concepción sonora, así como, plena coherencia entre el proceso investigativo y la puesta en escena. Esta obra se ha ido enriqueciendo a través del tiempo, gracias a la circulación de los intérpretes. El Carácter de la obra, permite que cada artista pueda explorar y proponer una interpretación que nutre la puesta en escena.

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR: MEJOR OBRA**

**Rad. Número:** 3700

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Agresivos inocentes.

**Nombre del participante:** Marx Michele Cárdenas Casallas

**Número de C.C:** 80258515

**Concepto:** Se reconoce un proceso de investigación transdisciplinar, serio y constante que plantea el arte como herramienta de transformación social.

**GANADOR MEJOR BAILARIN – INTÉRPRETE:**

**Rad. Número:** 3727

**Tipo de participante:** Grupo constituido.

**Título del proyecto:** Cuando la llanura despierta.

**Nombre del grupo constituido:** Compañía de Danza Orkéseos

**Nombre del representante del grupo:** Raúl Ayala Mora.

**Número de C.C:** 79129073

**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

**Concepto:** Los jurados destacan que Arnold Ferney Mateus bailarín- interprete de la obra cuando la llanura despierta, posee un carácter polivalente interpretativo que enriquece el desarrollo de la obra, así como, un compromiso con el proceso y una capacidad de apropiación de los valores culturales del sector representado.

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR: MEJOR BAILARIN – INTÉRPRETE**

**Rad. Número:** 3728

**Tipo de participante:** Persona natural

**Título del proyecto:** Una casa en mi voz (Historia en Armero).

**Nombre del participante:** Charles Vodoz

**Número de Cédula de extranjería:** 293924

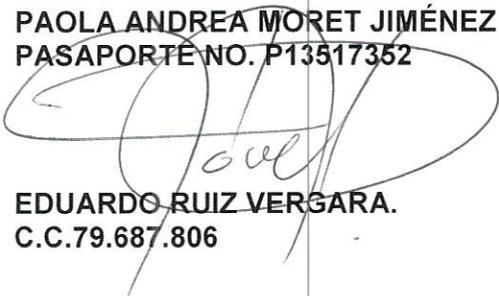
**Concepto:** El jurado designa como suplente a mejor bailarín -interprete al señor Freddy Bernal de la obra "Una casa en mi voz (Historia en Armero)" por su plasticidad y sus dotes actorales.

**En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**PAOLA ANDREA MORET JIMÉNEZ  
PASAPORTE NO. P13517352**



**EDUARDO RUIZ VERGARA.  
C.C.79.687.806**



**RICARDO ROZO RINCÓN.  
C.C 19.264.436**